MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 22 de Enero de 2010.-Resolución Nº 02/2010 JFMVP.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resolución Nº 30/2009 JFMVP, y;

CONSIDERANDO:

Que aquella establece el pago de una suma por parte del usufructuario del lote Nº 2 del Cerro Industrial en concepto de canon por la cesión de uso, importe pagadero por adelantado al momento de proceder a la efectiva toma de posesión del predio.-

Que en forma paralela el permisionario ha asumido el compromiso de ejecución de la obra de baños y vestuarios del Centro de Deportes Municipal ubicado en el predio del Cerro Poblacional.-

Que para ello el locatario de la obra viene aportando distintos materiales y elementos que conforman los insumos necesarios para la ejecución de la misma.-

Que se produce en consecuencia en forma simultánea a la obligación de pago asumida por el usufructuario del lote, una acreencia de aquel frente al estado municipal que es lógico y necesario reconocer, justificando ello considerar operada la figura de la dación en pago por la entrega de dichos materiales hasta cubrir los montos correspondientes a los cánones comprometidos.-

De esta manera quedan saldadas ambas deudas evitando con ello cualquier dispendio innecesario frente a las obligaciones recíprocas, válidas y exigibles que permite hacer uso de esta figura legal para considerar operado el pago simultáneo y recíproco.-

Que concomitantemente con ello el municipio se encontraba dentro del periodo de receso administrativo y uso de licencia ordinario del personal, lo que sumado a la premura en lograr un avance significativo en las obras impedía hacer uso de los procedimientos normales, autorizando la vía de excepción a fin de no suspender las mismas y teniendo en cuenta la necesidad de contar con dichas instalaciones antes del inicio del periodo lectivo próximo.-

Que es necesario resaltar asimismo más allá de las circunstancias apuntadas anteriormente, que la situación de emergencia hídrica torna imprevisible las consecuencias capaces de generar la situación de desastre que es necesario evitar desde todo punto de vista tendiente a resguardar los recursos del erario público aportados para la concreción de dicha obra, ya que no es posible el depósito de materiales ni la entrega de los mismos mediante proveedores de distinta jurisdicción, encontrando con ello una ventaja desde el punto de vista comparativa a través de la puesta a disposición de los elementos de la firma local, la que por otra parte por dedicarse al rubro en cuestión supone una comodidad evitando los traslados de los insumos adquiridos.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar operada en forma simultánea la cancelación de las deudas originadas en lo dispuesto en la Resolución Nº 30/2009 JFMVP, en referencia a los cánones por el uso del lote Nº 2 del Cerro Industrial a cargo de la Sra. Angélica Elvira Orlandi, hasta cubrir la suma de \$12.000, mediante la entrega de materiales

y/o elementos de construcción aportadas por aquella para ejecutar la obra de baños y vestuarios del Centro de Deportes Municipal.-

ARTICULO 2º: Hacer uso de la figura legal de la dación en pago por la entrega de materiales de construcción, mediante la vía de excepción de compra directa, con fundamento en lo expresado en los considerando de la presente, los que se dan aquí por íntegramente reproducidos, ratificando y convalidando lo actuado por las áreas municipales intervinientes.-

ARTICULO 3º: Declarar extinguidas en forma recíproca y simultánea a través del uso de dicha figura las deudas y/o acreencias en cabeza de cada una de las partes, quedando ambas plenamente liberadas de toda responsabilidad en lo futuro.-

ARTICULO 4º: Realícese a través de la Contaduría Municipal los trámites de ley según corresponda.-

ARTICULO 5º: Remitir copia de la presente a la responsable de la firma a fin de la toma de conocimiento y a los efectos legales que correspondan, y a las áreas municipales competentes a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 6º: De forma.-

Maria del Carmen Tolles PRESIDENTE MENTA DE PARIMAZIO MUNICIPACIONO DE VILLA PARIMAZIO

Mecores letera dunta da Fomento Municipalita do Villa Paranacito

- fll to

MARINA MUNICIPALIS

LANO COL POLANO

CLONE ROLDAN

lecal Junta de l'espente

ila Paratasis

dad de Villa Paranavito.